

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°049-2020-HMLO

Los Olivos, 10 de marzo de 2020

VISTOS: La Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA; la Resolución Directoral 048-2020-HMLO Informe N° 0426-2020/HMLO/DM; el Informe 094-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado creado por Ordenanza N°127-MDLO modificada por Ordenanza N°139-MDLO y Ordenanza N°171-MDLO con autonomía, administrativa, económica y técnica, con la finalidad de brindar prestaciones de salud integral y especializada para mejorar la calidad de vida de las personas.

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señala que la condición de salud es indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que, mediante Resolución Ministerial N°168-2015/MINSA se aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud de aplicación en todos los establecimientos de salud públicos y privados, señala en el punto VII. *En el nivel local*; que los Establecimientos de Salud son responsables de su implementación y cumplimiento; siendo que mediante Resolución Directoral 048-2020-HMLO se conformó el Comité de Vigilancia en Salud, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud del Hospital Municipal Los Olivos.

Que, a través del Informe N°0426-2020/HMLO/DM la Dirección Médica y Epidemiología solicita opinión legal sobre adoptar institucionalmente el Documento Técnico Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud aprobado por Resolución Ministerial N°168-2020/MINSA, siendo que, con Informe N°094-2020-HMLO/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente atendiendo a la normatividad vigente.

Que, de conformidad con el inciso c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO.

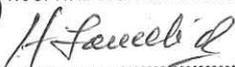
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ADOPTAR EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS la normativa y lineamientos para el desarrollo de las intervenciones destinadas a prevenir y controlar las infecciones asociadas a la atención de la salud, contenidos en el Documento Técnico **LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD.**

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER LA IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD a cargo de la Dirección Médica y Epidemiología; la difusión a cargo de la Oficina de Gestión de la Calidad, Derecho de las Personas e Imagen Institucional; y **ENCARGAR** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

C.c. Archivo
DM
IPRESS
UEI

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078